



**ACUERDO No. CSJVAA19-64  
8 de julio de 2019**

**“Por medio del cual se autoriza el cierre de los Despachos Judiciales de la Especialidad Penal del Distrito Judicial de Cali y de los Juzgados Promiscuos Municipales de Dagua, Vijes, La Cumbre y Jamundí”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y, conforme lo decidido en sesión ordinaria del 4 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio DESAJCLO19-4814 del 3 de julio de 2019, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para el cierre de los Despachos Judiciales de la Especialidad Penal del Distrito Judicial de Cali y de los Juzgados Promiscuos Municipales de Dagua, Vijes, La Cumbre y Jamundí, excepto los que se encuentran en turno, para el día viernes 19 de julio de 2019, con el fin de contar con la asistencia de todos los servidores judiciales, al Encuentro Integral de Bienestar Laboral, el cual de acuerdo con el plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Seccional, se desarrollará en el horario comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm, en las instalaciones del Centro Recreacional Comfenalco Valle.

Que como esta actividad hace parte del programa de Salud Ocupacional de la Seccional que ofrece la ARL Positiva, y el mismo se realizará en horario laboral normal, la participación de los funcionarios y empleados se hace obligatoria. La Dirección Seccional de Administración Judicial, hará seguimiento y verificación y levantará un registro de asistencia de los servidores judiciales e informará a esta Corporación dentro de los dos (2) días siguientes al evento.

Acorde con los anteriores razonamientos,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cierre de los Despachos Judiciales de la especialidad penal del Distrito Judicial de Cali, y de los Juzgados Promiscuos Municipales de Dagua, Vijes, La Cumbre y Jamundí, excepto los que se encuentran en turno, el día viernes 19 de julio de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y, como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

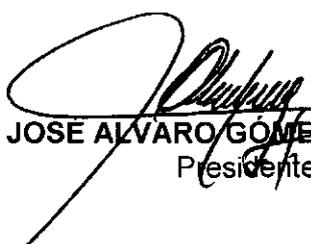
**ARTÍCULO 2º:** La Dirección Seccional de Administración Judicial hará seguimiento y verificación y levantará un registro de asistencia de los servidores judiciales e informará a esta Corporación dentro de los dos (2) días siguientes al evento.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a los Despachos Judiciales de la especialidad penal del Distrito Judicial de Cali, y de los Juzgados Promiscuos Municipales de Dagua, Vijes, La Cumbre y Jamundí.

**ARTÍCULO 4º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación" Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)

  
**JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente